28

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. Nº 246-657/2.020.-
Lu.

DECRETO Nº 3464 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la incorporación de la Sra. Melina Gricelda Balcazar, CUIL 27-31183273-0, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto Acuerdo N° 9316-G-19, ratificado por Ley N° 6123/19 y Resolución N° 1180-HF-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la mentada agente, ha cumplido con la documentación solicitada y el requisito de adhesión al presente trámite, conforme a los términos dispuesto por la Resolución N° 1180-HF-2019;

Que, obra en autos antecedentes que acreditan más de cinco (5) años de prestación de servicios efectivos, continuos e ininterrumpidos al 31 de diciembre de 2.018 por parte del mencionado agente en el Hospital Calilegua;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-18 Hospital Calilegua, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE
Personal del Escalafón General - Ley N° 3161/74.-
Agrupamiento Servicios Generales.-

CARGO	CATEGORIA
1	1

ARTÍCULO 2º.- Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la jurisdicción Unidad de Organización R 6-01-18 Hospital Calilegua, a la Sra. Melina Gricelda Balcazar, CUIL 27-31183273-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. R 6-01-18 Hospital Calilegua, la que de resultar insuficiente tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6213. Ejercicio 2.021.-

ARTÍCULO 4°.- Rescíndase a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. Melina Gricelda Balcazar, CUIL 27-31183273-0.-

CO QUE LA PRESENTE COPIA
PIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
EN DO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

29

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///.CDE. A DECRETO Nº 3464 -S-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6º.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

...CO QUE LA PRESENTE COPIA ... ES AUTENTICA DEL ORIGINAL ...TENDO A LA VISTA.

...O DE SALUD ... DE JUJUY

Lic. CLAUDIA GISELA HUARICA
JC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy